



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### RESOLUCION DE GERENCIA N° 915 -2016 – MDY -GM

Puerto Callao, 16 SET. 2016

VISTO: CARTA N°019- 2016 – INVERSIONES MIDASA E.I.R.L, de fecha 05 de setiembre del 2016, INFORME N° 381 – 2016 – MDY –GI -SGOP, de fecha 12 de setiembre del 2016, INFORME N° 0687 -2016 – MDY- GI. De fecha 12 de setiembre del 2016, demás antecedentes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N°019- 2016 – INVERSIONES MIDASA E.I.R.L, de fecha 05 de setiembre del 2016, el Supervisor de Obra, informa a la Entidad que la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL JR. CALLERIA (DESDE JR. LAS PALMERAS HASTA JR. COPAIBA) JR. ABUJAO (DESDE JR. LAS PALMERAS HASTA JR. COPAIBA) A.H LAS PONCEANAS - DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI”**, se encuentra culminada conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, por lo que solicita la Recepción de la Obra;

Que, mediante INFORME N° 381 – 2016 – MDY –GI -SGOP, de fecha 12 de setiembre del 2016, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa a la Gerencia de Infraestructura, que la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL JR. CALLERIA (DESDE JR. LAS PALMERAS HASTA JR. COPAIBA) JR. ABUJAO (DESDE JR. LAS PALMERAS HASTA JR. COPAIBA) A.H LAS PONCEANAS - DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI”**, se encuentra culminada;

Que, mediante INFORME N° 0687 -2016 –MDY- GI. De fecha 12 de setiembre del 2016, la Gerencia de Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal, que habiéndose concluida la Obra **“MEJORAMIENTO DEL JR. CALLERIA (DESDE JR. LAS PALMERAS HASTA JR. COPAIBA) JR. ABUJAO (DESDE JR. LAS PALMERAS HASTA JR. COPAIBA) A.H LAS PONCEANAS - DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI”**, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, el Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "En la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe, asimismo señala en su segundo párrafo en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 181 -2016 – MDY, de fecha 02 de agosto del 2016, la misma que delega las facultades administrativas y resolutiveas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, ECON. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010 – 2016 - MDY –GM **“MEJORAMIENTO DEL JR. CALLERIA (DESDE JR. LAS PALMERAS HASTA JR. COPAIBA) JR. ABUJAO (DESDE JR. LAS PALMERAS HASTA JR. COPAIBA) A.H LAS PONCEANAS - DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI”**, integrado por los siguientes profesionales:

- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
- SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
- JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los integrantes del indicado comité a fin de que asuman las funciones de su competencia.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Econ. HUGO ROMPEYO TUESTA SALDANA  
GERENTE MUNICIPAL

